



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Reemplaza el modelo de "Acuerdo de Pago y Devolución de Anticipos de Haberes Jubilatorios - Ley n° 24018"

---

**Visto:** el EX-2024-18762-TSJ-DMEAYA, y

**Considerando:**

En el expediente del visto tramitó la suscripción del Convenio de Colaboración con la Administración Nacional de Seguridad Social, cuyo objeto es sentar las bases que permitan diligenciar los trámites jubilatorios de los magistrados y funcionarios judiciales que integran el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procurando avanzar en la máxima digitalización y desburocratización de los trámites.

El convenio fue suscripto el 19 de agosto de 2024 y entre sus cláusulas establece, en cuanto a la devolución de los anticipos que hubiera atendido el Tribunal en los términos del art. 11 de la ley n°24018, que la ANSeS deducirá el importe debido de la retroactividad que se acumule y, en caso de insuficiencia, con un cargo de hasta el 20% sobre el haber mensual, y que estos importes se depositarán en la Cuenta Bancaria Única que informe el Tribunal quien, además, deberá informar a la ANSeS el importe total debido, resultando responsable por el monto informado.

Ello así, corresponde modificar el modelo de "Acuerdo de Pago y Devolución de Anticipos de Haberes Jubilatorios – Ley n° 24018" aprobado por la Resolución TSJ n° 79/2012, modificada por las Resoluciones TSJ n° 59/2021 y n° 67/2021, de modo tal que los ex funcionarios y magistrados, al suscribir el mencionado Acuerdo, presten su expresa conformidad a la mecánica descrita en el Convenio de Colaboración firmado entre este Tribunal y la ANSeS.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención a través de su Dictamen DT-2024-37459-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **RESUELVE:**

- 1. Reemplazar** el modelo de “Acuerdo de Pago y Devolución de Anticipos de Haberes Jubilatorios – Ley n° 24018” que obra como Anexo I de la Resolución TSJ n° 79/2012, modificada por las Resoluciones n° 59/2021 y 67/2021, por el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- 2. Mandar** se registre, se notifique a los interesados y se dé a la Dirección General de Administración.